



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORILES,
CON FECHA 26/01/2021, EN 1ª CONVOCATORIA**

En la Sala de Plenos virtual de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día veintidós de los corrientes, se reunieron por videoconferencia con la aplicación Google Meet, justificado todo ello por encontrarnos en Estado de alarma declarado por Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

doña Concepción Muñoz Chacón
don Pedro Antonio Romero de la Rubia
doña Carmen María Ruiz Pulido
don Antonio David Ruiz Corpas
doña Carmen Mar Osuna Montemayor
don Jesús David Osuna Fernández
doña Araceli Sara Luna Doblás
don José Manuel Villa Luque
doña Guadalupe Fernández Hinojosa

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y quince minutos, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados. Don Miguel Ángel Quirós Lao se incorporó a la sesión a las 20:31 horas, durante el debate del punto segundo del Orden del día.

A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace meet.google.com/qgk-zzop-bnq (Enlace a Google Meet).

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



A la hora señalada anteriormente fue abierta la sesión por la Presidenta, declarándose CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 482/2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR, Y DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 492/2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio cuenta del Expediente epigrafiado, así como del Dictamen, unánimemente favorable, de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, de fecha 19/01/21.

A continuación se transcriben los dos Decretos de Alcaldía cuyo texto se somete a ratificación por el Pleno:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente n° 417/2020

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofreció la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas, por el Pleno del Ayuntamiento de Moriles, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020, se acordó la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la citada Orden de 3 de diciembre de 2019, así como la participación de la Entidad Local Moriles en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

Visto el Decreto de la Presidencia de Diputación de fecha 4 de diciembre de 2020 en el que expresamente se indica que *”el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 10 de junio de 2020, prestó aprobación para la participación, en la modalidad de Agrupación, de la Diputación de Córdoba y las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia. Cada entidad ha aprobado a su vez dicha participación en sus órganos correspondientes. Presentando la Diputación de Córdoba 2 proyectos: “Córdoba Distrito Smart Zona Norte” y “Córdoba Distrito Smart Zona Sur” el 10 de septiembre de 2020.*

En base al art. 5.1 de las bases de la convocatoria, en la línea “Agrupación”, la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación a los efectos de estas bases: tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

Además el art. 16.3 especifica que en el caso de una agrupación, además de lo anterior, deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Este nombramiento requiere el otorgamiento de una escritura pública de apoderamiento o, en su caso, la aportación de un convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, y donde conste de forma expresa qué entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Puesto que la fecha para la presentación de este convenio requerido es el 28 de diciembre de 2020 y debiéndose trasladar el mismo a todas las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de la zona sur que deberán aprobarlo y firmarlo con anterioridad a la misma y en base al art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente decreto vengo a resolver:

Primero.- *Aprobar el CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR (conforme anexo)*

Segundo.- *Trasladar dicho Convenio para su aprobación y posterior firma a las entidades menores de 20.000 habitantes que constan en el mismo.*

Tercero.- *Al ser un caso de urgencia, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

Este Decreto lo firma electrónicamente, en Córdoba, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, Antonio Ruiz Cruz”

Visto el informe emitido por la Secretaría, en fecha 10 de diciembre de 2020, relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del citado Convenio.

Acreditada la urgencia de la necesidad de adoptar el acuerdo de aprobación del mencionado Convenio de Plan Agrupado Provincial a la mayor urgencia posible, esta Alcaldía, en función de las facultades que me confiere la legislación de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR (conforme anexo)

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo de aprobación del Convenio a la Diputación de Córdoba a fin de proceder a su firma.

TERCERO.- Al concurrir una especial premura en la adopción del presente acuerdo debido a los limitados plazos de solicitud de la citada subvención, el presente Decreto adoptado por urgencia se someterá para su ratificación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre”.

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



“DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº 417/2020

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofreció la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas, por el Pleno del Ayuntamiento de Moriles, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020, se acordó la adhesión al Plan Agrupado Provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la citada Orden de 3 de diciembre de 2019, así como la participación de la Entidad Local Moriles en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

Visto el Decreto de la Presidencia de Diputación de fecha 4 de diciembre de 2020 en el que expresamente se indica que *”el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 10 de junio de 2020, prestó aprobación para la participación, en la modalidad de Agrupación, de la Diputación de Córdoba y las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia. Cada entidad ha aprobado a su vez dicha participación en sus órganos correspondientes. Presentando la Diputación de Córdoba 2 proyectos: “Córdoba Distrito Smart Zona Norte” y “Córdoba Distrito Smart Zona Sur” el 10 de septiembre de 2020.*

En base al art. 5.1 de las bases de la convocatoria, en la línea “Agrupación”, la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación a los efectos de estas bases: tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

Además el art. 16.3 especifica que en el caso de una agrupación, además de lo anterior, deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Este nombramiento requiere el otorgamiento de una escritura pública de apoderamiento o, en su caso, la aportación de un convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, y donde conste de forma expresa qué entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre”.

Visto el informe emitido por la Secretaría, en fecha 10 de diciembre de 2020, relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del citado Convenio.

Visto el escrito de la Diputación de Córdoba, de fecha 18/12/2020 y R.E 700, por el que se solicita la aprobación del Plan Estratégico en el que se encuentra englobado el proyecto: Plan de Impulso Digital y Sostenible de la provincia de Córdoba.

Acreditada la urgencia de la necesidad de adoptar el acuerdo de aprobación del mencionado Convenio de Plan Agrupado Provincial a la mayor urgencia posible, esta Alcaldía, en función de las facultades que me confiere la legislación de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (conforme anexo)

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo de aprobación del Plan a la Diputación de Córdoba a fin de proceder a su firma.

TERCERO.- Al concurrir una especial premura en la adopción del presente acuerdo debido a los limitados plazos de solicitud de la citada subvención, el presente Decreto adoptado por urgencia se someterá para su ratificación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Seguidamente, los dos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales manifestaron el voto favorable de sus respectivos Grupos y, en consecuencia, **el Pleno**

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta presentada, siendo Ratificados los Decretos de la Alcaldía N° 482, de fecha 17/12/2020, y N° 492, de fecha 23/12/2020.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN, DISEÑO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA DE ANDALUCÍA DE MORILES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio cuenta del Expediente epigrafiado, así como del Dictamen, unánimemente favorable, de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, de fecha 19/01/21.

Asimismo, recordó a los presentes que habiendo finalizado de redactarse el Proyecto por el Equipo Técnico de la Diputación, se llevará a cabo el procedimiento de licitación y adjudicación, a cargo también de la Diputación, siendo necesaria previamente la emisión del correspondiente Informe técnico municipal y posterior aprobación del Proyecto por el Pleno del Ayuntamiento de Moriles.

Asimismo, añadió que este proyecto, que culmina el Plan de movilidad urbana sostenible, tras la actuación en varias calles tanto en el entorno del Centro (calles Horno, Canalejas, Alta...) como en diferentes barrios, con obras de urbanización, semipeatonalización y reestructuración del tráfico en la Zona Norte. Este Plan, cuyo reflejo más relevante va a ser la actuación en la Avenida de Andalucía, tiene como objetivo principal:

Satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y la economía local y sus áreas circundantes, con el objetivo de conseguir una mejora de la calidad de vida de los morilenses.

¿Qué se persigue con esta intervención y la suma de las demás acciones que ya se han llevado a cabo?

1º.- Asegurar y potenciar que el peatón siga siendo el principal protagonista de la movilidad urbana en nuestro Pueblo.

2º.- Revitalizar el comercio local y cualquier otra actividad que se concentra más densamente en esta arteria principal de Moriles.

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



3º.- Garantizar la seguridad de los peatones y de los usuarios de las diferentes actividades que se ofrecen en el Centro: Ayuntamiento, Bancos, comercios, bares, pasear y uso de terrazas y visitas a la Parroquia, etc.

4º.- Revisar y definir una jerarquía viaria dentro del Pueblo que permita una mejor ordenación de los flujos de tráfico, de modo que el Centro, que es la zona de mayor uso de todos los morilenses, no de unos pocos vecinos, deje de ser un itinerario de paso y recupere su carácter de punto de encuentro esencial del Pueblo y los morilenses.

5º.- Organizar el espacio destinado al estacionamiento en superficie, reordenándose gran parte de los aparcamientos y sobre todo de aquellos que se hacen de manera imprudente o no correcta. Este proyecto va unido con el trabajo en paralelo junto a los promotores de la Era o Plaza de España para intentar la consecución de un pulmón verde, dentro de nuestra movilidad urbana sostenible, y un lugar de desahogo para el aparcamiento, permitiendo el disfrute del entorno del Centro del Pueblo.

6º.- Favorecer la descarbonización, es decir, la descontaminación del transporte en todo el Pueblo, reduciendo el tránsito de vehículos y dotando de arboleda, que absorba el CO2 que emiten y mejore la calidad del aire que respiramos, aquí y en muchas más calles.

7º.- Disuadir el uso del coche no solo en el Centro, sino en todo el Pueblo, no suponiendo esta actuación una derivación o aumento del tráfico en otros barrios. En este sentido han ido la semipeatonalización de más calles (Horno, Canalejas, Sevilla, J. Fernández Jiménez, la próxima en Párroco D. Juan Elías...). También programas como “Camino escolar”, tratando de evitar la aglomeración del tráfico, la inseguridad y la contaminación en la puerta del Colegio y otras campañas que hemos venido desarrollando y que continuaremos para conseguir un uso más racional del coche en todas las calles de nuestro Pueblo.

8º.- Mejorar la seguridad y la convivencia entre todos los usuarios de esta vía principal (todos los morilenses usamos la calle vivamos donde vivamos y ahora, durante la Pandemia, lo podemos contemplar más acentuadamente: personas en los accesos de los Bancos, de los comercios, de las cafeterías o del Ayuntamiento, porque se deben respetar los aforos, implican una inseguridad tremenda, ya que las aceras son estrechas y el tráfico de paso es elevado).

9º.- Por último, conseguir un Pueblo más accesible para todos los ciudadanos. Eliminamos barreras y facilitamos el uso de todos los peatones: niños, adultos, mayores, personas con discapacidad, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



En definitiva, la intervención en esta gran vía pretende mejorar el uso, el disfrute y la calidad de vida de todos los morilenses. Cada vez más, desde el primer momento en que iniciamos su estudio, junto con la Junta de Andalucía, aunque se levantaron ciertas ampollas, con el paso del tiempo y con las campañas de concienciación los ciudadanos han comprendido la importancia de la cuestión y de la necesidad de la actuación, sobre todo porque no hemos actuado atropelladamente, sino que previamente lo hemos hecho en otras carreteras principales para facilitar el transporte de las personas y otros planes de tráfico.

Cuando el Proyecto de Urbanización de la Avenida de Andalucía esté concluido, superando las lógicas molestias de las obras previas, su efecto final va a cambiar por completo la fisonomía, el aspecto social y la convivencia de nuestro Pueblo como también lo hemos visto en otros ejemplos de Pueblos que nos rodean (Puente Genil, Lucena, Cabra...).

En este momento se incorporó a la Sesión telemática el Concejal, don Miguel Ángel Quirós Lao.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación:

Expediente nº 35/2021

En relación con el Proyecto de obras: Reordenación, diseño urbano y promoción de la movilidad peatonal en Avda de Andalucía.

Objeto:	El proyecto tiene por objeto concretar los documentos que definan, con el grado de detalle exigible, las obras a realizar para la Reordenación, diseño urbano y promoción de la movilidad peatonal en Avda. de Andalucía, enmarcada en el programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, correspondientes al municipio de Moriles (Córdoba).
Redactores del proyecto	Sebastián Miranda Gordillo (ingeniero de caminos, canales y puertos), Lucía Gil Salazar (arquitecta) y Rafael Vizquete Gómez (ingeniero técnico de obras públicas).





Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.ñ) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Moriles

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras: Reordenación, diseño urbano y promoción de la movilidad peatonal en Avda de Andalucía de Moriles

SEGUNDO. Aprobar el compromiso de incluir en los presupuestos 2021 y 2022, la aportación municipal para la ejecución del proyecto citado por un importe total de 163.350,38 euros, incluyéndose el cincuenta por ciento de la citada cuantía en cada anualidad.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don David Osuna, Portavoz del G.P., trasladó la enhorabuena de su Grupo al Equipo redactor del Proyecto y a todas las Administraciones que han intervenido por el trabajo realizado y por haber hecho posible esta nueva visión y seguridad a la Zona Centro, lugar de reunión de todos los morilenses en todas las facetas de su día a día, cuestión más que necesaria y en la que todos coincidimos. También animamos al Equipo de Gobierno y estaremos a su lado para seguir estudiando esa reordenación del tráfico en toda la Zona, no sólo del pesado, sino también de vehículos agrícolas en campañas de recolección, para ver qué soluciones podemos darle. Por todo ello, nuestro **voto** será **favorable** a este Proyecto.

Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S., declaró, en primer lugar, que se unía al agradecimiento, expresado por don David Osuna, a todas las personas que han hecho posible que un Proyecto tan ambicioso vea la luz e, igualmente, manifestó el **voto favorable** de su Grupo.

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada.

Para finalizar el punto, la **Sra. Presidenta** tomó de nuevo la palabra y quiso recalcar la importancia del Acuerdo que se acababa de adoptar, a pesar de las circunstancias y carácter telemático de la Sesión. Este es un Proyecto de una enorme envergadura, probablemente el mayor realizado durante los últimos veinte años en Moriles, por la inversión y por lo que va a suponer. Además, se demuestra que, aunque atravesamos momentos de dificultad, ya que llevamos casi un año centrados en adoptar medidas contra el Covid-19 y la Pandemia, la Corporación Municipal tiene la capacidad de unirse y aprobar unánimemente proyectos de esta envergadura. Y también que trabajamos al margen del Covid-19, suponiendo esto una inyección de oxígeno que alivia la fatiga pandémica que padecemos y que nos permite seguir avanzando en mejorar el futuro de este Pueblo. ¡Gracias a todos por vuestra unanimidad!

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MORILES, AGUILAR DE LA FRONTERA Y PUENTE GENIL PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL ACEITE.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dio cuenta del Expediente epigrafiado, explicando el objeto del Convenio, el tramo de la Vía que corresponde a Moriles, así como el importe de la aportación municipal. Igualmente, informó a los asistentes acerca del Dictamen, unánimemente favorable, de la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas y Patrimonio, Personal y Contratación, de fecha 21/01/21.

A continuación se transcribe la Propuesta:

“Visto el texto del Convenio del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil para la Gestión del Mantenimiento y Conservación del Camino Natural del Aceite.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio del Convenio de Colaboración entre la

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



Excma. Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil para la Gestión del Mantenimiento y Conservación del Camino Natural del Aceite, cuyo texto consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente para asumir las obligaciones económicas que del mismo se derivan.

Seguidamente, los dos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales manifestaron el voto favorable de sus respectivos Grupos y, en consecuencia, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Dada la necesidad de hacer frente al otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la Asociación de Comerciantes, como consecuencia de la situación de Pandemia y cierres de sus establecimientos que padecemos durante hace ya casi un año, y habiendo concluido la Campaña de estímulo al sector del Comercio que se ha llevado a cabo durante la Navidad, puesto que para dicha subvención no existe consignación presupuestaria, se plantea la Modificación de créditos del Presupuesto 2021 para poder hacer frente a ella.

Por este motivo era urgente la Comisión y el procedimiento a seguir:

- 1) Solicitud de la Asociación y aportación de la documentación exigida.
- 2) Dictamen de la Comisión de Cuentas y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.
- 3) Publicación en el B.O.P. Durante quince días y, si no hay reclamaciones, se publica definitivamente y entra en vigor.
- 4) Proceder al pago.

Espero poder comunicárselo a la Presidenta de la Asociación, a la mayor brevedad posible. Iniciamos un año también complicado y vamos a esperar a las decisiones que adoptan otras Administraciones competentes, como la Estatal y la Autonómica, que disponen de los grandes recursos que nosotros aún no tenemos. Veremos qué tipo de ayudas habilitan ante los cierres del sector del Comercio y el de la Hostelería, no descartando que a lo largo del año volvamos a tener que salir al frente con otras campañas de apoyo económico, fomento del consumo, etc. al ser los sectores que

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



más están sufriendo las decisiones de los expertos en relación con limitar lo máximo posible los encuentros sociales para frenar los contagios.

Finalizó la Sra. Alcaldesa su intervención informando acerca del Dictamen, unánimemente favorable, de la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas y Patrimonio, Personal y Contratación, de fecha 21/01/21.

A continuación se transcribe la Propuesta sometida a aprobación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 01/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
431	47900	Subvención Asociación Comerciantes	0,00	2.500,00	2.500,00
		TOTAL	0,00	2.500,00	2.500,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
4312	22799	Trabajos realizados por otras empresas	5.000,00	2.500,00	2.500,00
		TOTAL BAJAS	5.000,00	2.500,00	2.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021



desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el Estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Seguidamente, los dos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales manifestaron el voto favorable de sus respectivos Grupos y, en consecuencia, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada

Para finalizar la sesión, la Sra. Alcaldesa deseó a los Concejales que se encontraban en aislamiento que no cayeran enfermos, contribuyendo así a mejorar las cifras estadísticas de afectados en nuestro Municipio por el Covid-19 que aparecían publicadas, y expresando su deseo de que, entre todos, cumplamos y hagamos cumplir las normas establecidas para conseguir que el plazo de catorce días de limitaciones que sufrimos no se prolongue y que consigamos la recuperación lo antes posible.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y un minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

4ECE CBFF CE8C 2BBB 4F7D



4ECECBFFCE8C2BBB4F7D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30/3/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 30/3/2021